

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 708-2011-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 317-2011-D-FIME (Expediente Nº 04517) recibido el 02 de junio del 2011, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía propone otorgar subvención a doscientos sesenta y nueve (269) estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2011-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Inc. e) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para adquirir libros y textos de su especialidad que no son comunes en el medio y son necesarios para una mejor formación profesional;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 015-2011-D-FIME, por la que se resuelve otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1124-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 684-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio del 2011, al Informe Nº 779-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención a favor de doscientos sesenta y nueve (269) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,152.00 (dos mil ciento cincuenta y dos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) para cada uno, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2011-A.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, FIME, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OCP, OT, R.E., e interesados.